



Asamblea General

Distr. General
8 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Temas 3 y 5 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Buenas prácticas y problemas, incluida la discriminación, observados en el ámbito empresarial y el acceso a servicios financieros para los pueblos indígenas, en particular las mujeres y las personas con discapacidad indígenas

Estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Resumen

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ha llevado a cabo el presente estudio de conformidad con la solicitud formulada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 33/13. En el estudio, el Mecanismo de Expertos propone una manera de comprender la actividad empresarial de los pueblos indígenas y su acceso a los servicios financieros basada en los derechos humanos y señala las prácticas alentadoras y los problemas existentes en ese ámbito. En el anexo figura la opinión núm. 10 del Mecanismo de Expertos sobre el ámbito empresarial y el acceso a servicios financieros para los pueblos indígenas.



Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción | 3 |
| II. Una manera de comprender la actividad empresarial de los pueblos indígenas basada en los derechos humanos | 3 |
| A. Fundamentación de la actividad empresarial y el acceso a los servicios financieros para los pueblos indígenas en el marco de los derechos humanos..... | 3 |
| B. Enfoques de la actividad empresarial adoptados por los pueblos indígenas y basados en derechos | 5 |
| C. Reconocimiento sin discriminación de la contribución que las empresas y las economías de los pueblos indígenas aportan al desarrollo nacional | 9 |
| III. Prácticas | 10 |
| A. Estados..... | 10 |
| B. Pueblos indígenas | 14 |
| C. Instituciones financieras | 16 |
| IV. Problemas..... | 17 |
| A. Prejuicios persistentes acerca de la capacidad empresarial de los pueblos indígenas..... | 17 |
| B. Falta de protección jurídica de los derechos sobre las tierras y los recursos | 18 |
| C. Falta de gobernanza indígena inclusiva y de liderazgo en la actividad empresarial | 19 |
| D. Problemas que afrontan las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas | 20 |
| Anexo | |
| Opinión núm. 10 del Mecanismo de Expertos: el ámbito empresarial y el acceso a servicios financieros para los pueblos indígenas | 22 |

I. Introducción

1. En su resolución 33/13, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que preparara un estudio sobre las buenas prácticas y las dificultades, incluida la discriminación, observadas en el ámbito empresarial y en el acceso a los servicios financieros para los pueblos indígenas, en particular las mujeres y las personas con discapacidad indígenas, y que lo presentara al Consejo en su 36º período de sesiones.

2. El Mecanismo de Expertos pidió a los Estados, los pueblos indígenas, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas que proporcionaran información para el estudio. La información recibida se ha colocado en el sitio web del Mecanismo de Expertos siempre que se tenía autorización para ello. El estudio también se ha beneficiado de las ponencias presentadas en el seminario de expertos sobre buenas prácticas y problemas para la actividad empresarial de los pueblos indígenas, que se celebró en Boulder (Estados Unidos de América) los días 6 y 7 de marzo de 2017, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado.

II. Una manera de comprender la actividad empresarial de los pueblos indígenas basada en los derechos humanos

A. Fundamentación de la actividad empresarial y el acceso a los servicios financieros para los pueblos indígenas en el marco de los derechos humanos

3. Los pueblos indígenas tienen sus propias economías, con sus medios de vida tradicionales y sistemas de producción, venta y distribución de bienes y servicios, así como los conceptos de beneficio, ahorro y utilización sostenible de los recursos. Estas economías se han visto afectadas por siglos de injusticias históricas, en particular el desposeimiento de sus tierras, territorios y recursos que, agravadas por los prejuicios con que se han visto siempre los modos de vida, medios de subsistencia y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas, han mermado su potencial en el ámbito empresarial.

4. La marginación económica sistemática de los pueblos indígenas se mantiene hasta el día de hoy, en particular por la discriminación que padecen a menudo para acceder a los servicios financieros o para establecer y gestionar sus propios negocios. Las mujeres, las personas con discapacidad y los jóvenes indígenas se ven especialmente afectados por la discriminación a causa de los múltiples obstáculos que deben sortear.

5. Como marcos de restauración, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros varios instrumentos internacionales de derechos humanos garantizan los derechos para intentar reparar las injusticias históricas sufridas por los pueblos indígenas. El artículo 3 de la Declaración consagra el derecho de los pueblos indígenas a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural como parte integrante de su derecho a la libre determinación. El artículo 23 de la Declaración estipula el derecho de los pueblos indígenas al desarrollo, incluido el derecho a determinar y elaborar prioridades, estrategias y programas económicos. En estas disposiciones se fundamenta el derecho de los pueblos indígenas a desarrollar su potencial empresarial, hacer negocios como parte integrante de su derecho a la libre determinación, y desarrollar o mantener economías sostenibles en sus comunidades, participando al mismo tiempo en los mercados nacionales y regionales si así lo desean.

6. La Declaración subraya la especial importancia del acceso de los pueblos indígenas a los servicios financieros como medio de reparar las injusticias históricas y la discriminación. En el artículo 4 sobre la libre determinación, se aclara que los pueblos indígenas tienen derecho a disponer de medios para lograr un desarrollo autónomo. Además, el artículo 39 consagra el derecho de los pueblos indígenas a recibir asistencia financiera y técnica, que debería respetar su cultura y no contribuir a establecer relaciones de dependencia con el Estado, los mercados o las instituciones financieras.

7. Al abordar la cuestión de la marginación económica de los pueblos indígenas, los artículos 21 y 22 de la Declaración prevén específicamente que se preste atención a los derechos de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas. Muchas personas indígenas sufren políticas de asimilación económica forzada que las han sometido a condiciones de trabajo discriminatorias y precarias. Esto ha ejercido una presión especial sobre los jóvenes indígenas, que a menudo abandonan sus comunidades para buscar trabajo en las ciudades. Las mujeres indígenas encuentran problemas similares cuando intentan combinar las labores domésticas no remuneradas con el trabajo remunerado en el mercado laboral.

8. El Convenio núm. 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) de 1958 es un instrumento internacional ampliamente ratificado y basado en el principio de derechos humanos que estipula la igualdad de oportunidades económicas. Al interpretar el Convenio, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT ha reafirmado la contribución fundamental de las ocupaciones tradicionales de los pueblos indígenas para hacer frente a su marginación económica, subrayando la importancia del acceso a las tierras y los recursos a fin de que puedan ejercer sus ocupaciones tradicionales¹. La OIT ha sostenido que “al excluir a los miembros de las comunidades indígenas del empleo o al impedirles adquirir las cualificaciones exigidas en el mercado, la discriminación les impide el acceso a un trabajo de cierta calidad”².

9. La obligación internacional de respetar, proteger y promover las economías tradicionales de los pueblos indígenas está también consagrada en el artículo 23 del Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, que dispone que “las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos”.

10. El derecho a la libre determinación económica, que incluye la plena soberanía sobre los recursos naturales, está también consagrado en el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo de 1986.

11. El derecho de los pueblos indígenas a sus sistemas económicos es un derecho que facilita el disfrute y el ejercicio de otros derechos. El antiguo Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, concluyó en su informe de 2013 sobre las industrias extractivas y los pueblos indígenas que el disfrute del derecho a la libre determinación y otros derechos conexos se aumenta cuando los pueblos eligen libremente crear sus propias empresas de extracción de recursos respaldados por una capacidad adecuada y por instituciones internas de gobierno (véase A/HRC/24/41, párr. 11).

12. En “Proteger, Respetar y Remediar”, un marco de las Naciones Unidas para las actividades empresariales y los derechos humanos, se reafirma que las empresas pueden contribuir a la realización de los derechos humanos, incluidos los derechos de quienes sufren la mayor discriminación. Las empresas constituyen fuerzas poderosas capaces de generar crecimiento económico, reducir la pobreza y aumentar la demanda del imperio de la ley, contribuyendo así a la realización de una amplia gama de derechos humanos (véase A/HRC/8/5, párr. 2).

13. Sin embargo, el marco no presta especial atención a la repercusión negativa que el desposeimiento de la tierra y los recursos naturales ha tenido en la capacidad de los pueblos indígenas de hacer negocios y participar en el crecimiento inclusivo. El marco tampoco examina todo lo que podría aprenderse de los modelos económicos tradicionales de los pueblos indígenas que les han permitido durante siglos equilibrar de manera satisfactoria sus objetivos económicos, sociales, culturales y ambientales.

¹ Véase la solicitud directa de la Comisión a Camboya. Puede consultarse en www.ilo.ch/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID:3254923.

² Folleto núm. 5 de la OIT sobre la discriminación en materia de empleo y de profesión, pág. 1. Puede consultarse en <http://pro169.org/res/materials/en/discrimination/Leaflet%20on%20Discrimination%20in%20Employment%20&%20Occupation.pdf>.

14. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible también establecen un vínculo entre las empresas, los derechos humanos y las condiciones de vida libres de discriminación para quienes han quedado más rezagados, incluidos los pueblos indígenas. El Objetivo 10 sobre la reducción de las desigualdades en los ingresos debería entenderse en líneas generales en el sentido de que incluye los ingresos generados por los pueblos indígenas mediante sus economías tradicionales, que merecen igual protección, respeto y promoción como fuentes de ingresos. El Objetivo 8 sobre el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, también tiene una importancia crucial. Las empresas indígenas tienen mucho que contribuir al objetivo de generar empleo y garantizar medios de vida sostenibles³.

15. El Convenio sobre la Diversidad Biológica también prevé el reconocimiento de los vínculos entre los conocimientos tradicionales de los indígenas, la utilización consuetudinaria sostenible de los recursos biológicos y sus beneficios potenciales más amplios, según el artículo 8 j), los Estados respetarán, preservarán y mantendrán los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales y promoverán su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, y fomentarán que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente. Las cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales afectan a múltiples ámbitos relacionados con cuestiones ambientales mundiales, como la conservación de la biodiversidad, la gestión de los recursos naturales, el desarrollo de las empresas, la utilización de recursos genéticos y el cambio climático.

16. El Acuerdo de París reconoce el papel de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas para hacer frente al cambio climático (art. 7, párr. 5) y recuerda a los Estados que deben respetar, promover y tener en cuenta sus obligaciones en materia de derechos humanos al tomar medidas para hacer frente al cambio climático (preámbulo). Por consiguiente, los pueblos indígenas tienen un interés legítimo en las empresas, la financiación y los servicios financieros relacionados con el cambio climático.

B. Enfoques de la actividad empresarial adoptados por los pueblos indígenas y basados en derechos

17. Los sistemas económicos de los pueblos indígenas consisten en una diversidad de actividades de desarrollo autónomo. En general, estas actividades han sido tradicionalmente de subsistencia y comprenden la agricultura en pequeña escala, la caza, la recolección, la ganadería y actividades artesanales como los tejidos, la carpintería, la talla y la herrería⁴. La presente sección analiza las economías y las empresas de los pueblos indígenas a fin de comprender las características desde el punto de vista de los derechos humanos que las hacen singulares y contribuyen a su resiliencia.

1. La actividad empresarial de los pueblos indígenas como salvaguardia de su derecho a vivir con dignidad

18. La reparación económica y el empoderamiento de los pueblos indígenas y el consiguiente derecho a realizar actividades económicas no constituyen un fin en sí mismos, sino un medio para que los pueblos indígenas consigan el derecho a la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones, garantizadas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (art. 15).

19. El derecho de los pueblos indígenas a mantener y desarrollar sus sistemas e instituciones económicos, incluido el derecho a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo está consagrado en la Declaración (art. 20), que

³ Véase la información presentada por la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda.

⁴ Jannie Lasimbang, "Indigenous peoples and local economic development", *Global Thinking for Local Development*, vol. 5 (2008). Puede consultarse en <http://pro169.org/res/materials/en/development/IPs%20and%20Local%20Economic%20Development.pdf>.

además dispone que los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa (art. 20).

20. La Declaración exige también que los Estados combatan los prejuicios y eliminen la discriminación y promuevan la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad (art. 15). Esto se aplica a los prejuicios que consideran la utilización, la propiedad y la ocupación de tierras y recursos por los pueblos indígenas como un despilfarro sin valor económico.

21. El artículo 2 del Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales prevé el empoderamiento económico de los pueblos indígenas como medio para restablecer el respeto de sus culturas, costumbres, tradiciones e instituciones. A tal efecto, se pide a los Estados que adopten medidas “que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones... que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida”.

22. Por lo general, las actividades económicas de los pueblos indígenas no solo tienen por objeto generar recursos sino también reforzar las culturas indígenas, recuperar la autoestima de las comunidades, superar las barreras sistémicas de la discriminación, proteger sus tierras y recursos naturales, reclamar el lugar que les corresponde en los asuntos económicos y convertirse en actores fundamentales de su desarrollo autónomo.

23. No obstante su considerable diversidad, las economías de los pueblos indígenas hacen mucho hincapié en los beneficios sociales y económicos que reportan a sus comunidades. En su manera de comprender los negocios, los pueblos indígenas no definen necesariamente el éxito por la cantidad de beneficios obtenidos, sino más bien por los beneficios que la empresa reporta a sus familias y comunidades.

24. Esta idea indígena de la responsabilidad social de la empresa parece estar basada en los derechos humanos y apartarse del modelo dominante de responsabilidad social de la empresa, que se basa en la caridad, está libre de normas vinculantes y se centra en la imagen pública de la empresa. Las empresas o las actividades económicas indígenas suelen examinarse como parte de una estrategia directiva más general para la gestión de las tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas e incluyen la definición de acuerdos internos acerca de la manera y el alcance del desarrollo de actividades económicas para evitar graves repercusiones en el sistema de vida en común⁵. Como señaló la exmiembro del Mecanismo de Expertos Jannie Lasimbang, “todo sistema económico indígena es parte de una totalidad económica y social que conecta y gobierna la vida de sus pueblos. La responsabilidad social y la reciprocidad están incorporadas en las normas de comportamiento de los sistemas sociales indígenas”⁶. El modelo empresarial básico guiado por la globalización, que a menudo se critica por la falta de una dimensión social⁷, podría aprender de la manera en que los pueblos indígenas comprenden la actividad empresarial fundada en valores comunitarios y principios de derechos humanos.

2. La actividad empresarial de los pueblos indígenas como salvaguardia de su derecho a las tierras, territorios y recursos

25. Las actividades de los pueblos indígenas, incluidas las de carácter económico, constituyen el núcleo básico de sus derechos sobre la tierra y los recursos, que conservan no solo para sí mismos sino también para las generaciones futuras. La utilización y ocupación de las tierras, territorios y recursos desde tiempo inmemorial constituye la prueba primordial

⁵ Véanse, por ejemplo, las iniciativas siguientes del Brasil: Plano de Gestão do Território Indígena do Xingu (2016), Governança e Bem Viver Indígena: Planos de Gestão Territorial e Ambiental das Terras Indígenas do Alto e Médio Rio Negro, y Plano de Gestão da Terra Indígena Mamoadate.

⁶ Jannie Lasimbang, “Indigenous peoples and local economic development”, pág. 43.

⁷ Véase John Ruggie, “Keynote address: United Nations Forum on Business and Human Rights” (14 de noviembre de 2016). Puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/ForumSession5/Statements/JohnRuggie.pdf.

de los derechos y reivindicaciones de los pueblos indígenas sobre un determinado territorio, según han confirmado varias decisiones judiciales. En el artículo 26 de la Declaración se afirma que los derechos sobre las tierras se derivan de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, inclusive con fines económicos.

26. Los mecanismos regionales de derechos humanos han reafirmado que las actividades económicas que realizan los pueblos indígenas en sus tierras y territorios, incluida la explotación o conservación de sus recursos, son elementos constitutivos de su derecho a las tierras. Por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó en el asunto *Saramaka* que:

El derecho a la utilización y disfrute de su territorio no tendría sentido en el contexto de las comunidades indígenas y tribales si dicho territorio no estuviera conectado con los recursos naturales que están en la tierra y bajo la tierra... Esta conexión entre el territorio y los recursos naturales necesarios para su supervivencia física y cultural es precisamente lo que hay que proteger (*Saramaka People v. Suriname*, párr. 122).

27. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos llegó a una conclusión parecida, al indicar que el derecho del pueblo indígena endorois sobre sus tierras y recursos ancestrales comprendía el derecho a realizar actividades económicas con el fin de generar ingresos:

La Comisión Africana opina que la cultura, la religión y el modo de vida tradicional de los endorois están íntimamente vinculados a sus tierras ancestrales, que comprenden el lago Bogoria y la zona circundante. Acepta que el lago Bogoria y el bosque de Monchongoi ocupan un lugar central en la cultura de los endorois, y que, privados de sus tierras ancestrales, los endorois son incapaces de ejercer plenamente sus derechos culturales y religiosos, y se sienten desconectados de sus tierras y de sus antepasados (*Endorois Welfare Council v. Kenya*, párr. 156).

28. El modelo económico de subsistencia todavía predomina entre muchos pueblos indígenas de Asia, África y partes de América Latina, e incluso en países desarrollados. En partes de Europa, América del Norte, Australia y Nueva Zelanda las actividades económicas de los pueblos indígenas están en expansión, como ha dicho el ex Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, ya que hay “naciones o tribus indígenas que poseen y administran empresas que se dedican a la producción de gas y petróleo, gestionan redes de energía eléctrica o invierten en las energías alternativas” (véase A/HRC/24/41, párr. 10).

29. Esos ejemplos apuntan a una correlación entre el nivel de protección jurídica de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras o recursos y su elección respectiva de modelos económicos. Por una parte, en los países en los que sus derechos sobre las tierras y los recursos están mejor protegidos, los pueblos indígenas suelen poder desarrollar sus actividades y empresas económicas de manera más autónoma y también están más abiertos a modelos o asociaciones empresariales innovadores. La protección de los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra no entraña necesariamente (ni siquiera habitualmente) la “privatización”, que puede provocar una ulterior pérdida de tierras y recursos. Más bien, las tierras y los recursos indígenas deben estar protegidos de acuerdo con las tradiciones y normas indígenas, y con mecanismos de reparación internos en casos de violaciones o abusos de sus derechos.

30. Por otra parte, las comunidades indígenas que viven en países donde sus derechos sobre las tierras o los recursos no están protegidos parecen ofrecer más resistencia a los modelos empresariales innovadores, ya que temen que puedan dar lugar a una ulterior enajenación de sus tierras y recursos. La falta de protección jurídica de sus tierras y recursos limita de este modo sus opciones económicas.

3. La actividad empresarial de los pueblos indígenas como medio de lograr un mayor disfrute de sus derechos a la cultura, las lenguas y los conocimientos tradicionales

31. El artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos protege el derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas a tener

su propia vida cultural. En su observación general núm. 23 (1994) sobre el derecho de las minorías, el Comité de Derechos Humanos indica que, para los pueblos indígenas, el derecho a disfrutar de una determinada cultura puede guardar relación con modos de vida estrechamente asociados al territorio y al uso de sus recursos (párr. 3.2).

32. El artículo 31 de la Declaración protege la cultura y los conocimientos tradicionales con un potencial económico, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas.

33. El estudio del Mecanismo de Expertos sobre el papel de los idiomas y la cultura en la promoción y protección de los derechos y la identidad de los pueblos indígenas reafirma la estrecha relación existente entre la cultura, los derechos sobre la tierra y la libre determinación. El estudio subraya también la importancia de los idiomas para las actividades económicas de los pueblos indígenas basadas en los conocimientos tradicionales (véase A/HRC/21/53, párrs. 23 y 25).

34. En vista del creciente reconocimiento de la importancia de las actividades empresariales dirigidas por indígenas, se ha observado cómo se establecía un creciente número de empresas indígenas que permitían a los pueblos indígenas reclamar su lugar y su espacio en el mundo empresarial y promover sistemas de producción indígenas. Por ejemplo, Symbiosis, una empresa de modas de Costa Rica, combina formas artísticas tradicionales con una comercialización innovadora a fin de acceder a un mercado mundial⁸.

35. La cultura sostiene la infraestructura social de las comunidades indígenas y puede servir de base para apoyar el crecimiento de las empresas si se toma una decisión colectiva en ese sentido. La cultura también puede ofrecer oportunidades para diferentes empresas, sobre todo en los sectores de las artes y el turismo, como la música y la danza, el arte y la artesanía y la industria alimentaria tradicional, que pueden aprovecharse para satisfacer las necesidades de los pueblos indígenas.

36. Sin embargo, los sistemas de conocimientos tradicionales indígenas pueden ser mercantilizados y poseídos y comercializados como derechos de propiedad intelectual privados. Algunos ejemplos son la malversación de recursos genéticos basados en conocimientos tradicionales y productos derivados de ecosistemas ricos en biodiversidad, por los que los pueblos indígenas a menudo reciben escasos beneficios directos. Por ejemplo, el pueblo san de Sudáfrica protestó por el uso de sus conocimientos tradicionales acerca de la planta conocida como hoodia, que han utilizado durante siglos para neutralizar la sensación de hambre, por empresas farmacéuticas con el fin de preparar medicamentos contra la obesidad, entre otras cosas⁹. Como ejemplo positivo, el Estado Plurinacional de Bolivia ha establecido un registro de marcas registradas colectivas de productos artesanales y textiles de comunidades indígenas.

37. Si bien los sistemas occidentales hacen hincapié en la propiedad intelectual individual, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas a menudo son una creación y una propiedad colectivas, que se transmiten oralmente y se regulan por leyes consuetudinarias ya que requieren una gestión en beneficio de la comunidad y de las generaciones futuras. Como el Mecanismo de Expertos ya ha subrayado, los mecanismos internacionales existentes no sirven de mucho para proteger la propiedad intelectual indígena tradicional, porque se centran en la protección de los derechos de las personas y no de las colectividades (véase A/HRC/30/53, párr. 58). El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se ocupa de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y establece disposiciones para un reparto justo y equitativo de los beneficios. Sin embargo, un mayor fortalecimiento de la protección de los sistemas de conocimientos indígenas podría contribuir a reducir el

⁸ Alancay Morales, ponencia presentada en el seminario de expertos sobre buenas prácticas y problemas para la actividad empresarial de los pueblos indígenas.

⁹ Más información sobre el caso puede consultarse en www.wipo.int/export/sites/www/academy/en/about/global_network/educational_materials/cs1_hoodia.pdf.

riesgo de apropiación cultural y garantizar que toda oportunidad de negocio basada en la cultura beneficie a los pueblos indígenas.

4. El consentimiento libre, previo e informado como catalizador de actividades empresariales seguras, viables e inclusivas de los pueblos indígenas

38. La Declaración garantiza una serie de derechos que deberían permitir a los pueblos indígenas realizar actividades empresariales seguras y viables en sus tierras. A tal efecto, el artículo 29 prevé la protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos. El artículo prohíbe específicamente el almacenamiento o la eliminación de materiales peligrosos en las tierras de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado. El artículo 32 subraya la importancia del consentimiento libre, previo e informado en lo que respecta al desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo en las tierras y territorios de los pueblos indígenas.

39. El principio del consentimiento libre, previo e informado ha sido explicado con detalle por numerosos expertos y mecanismos de derechos humanos, en particular el Mecanismo de Expertos y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas¹⁰. Incluso en los casos en que son los propios pueblos indígenas los que explotan los recursos de sus tierras, el consentimiento libre, previo e informado seguiría teniendo una importancia crucial para que todas las secciones de la comunidad, incluidas las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas, pudieran participar efectivamente. De este modo, el consentimiento libre, previo e informado refuerza la inclusividad de los modelos empresariales de los pueblos indígenas.

40. El enfoque de la actividad empresarial de los pueblos indígenas basado en los derechos humanos desempeña una doble función. Por una parte, las empresas de los pueblos indígenas les ayudan a reclamar sus derechos y, por otra, las empresas sirven de instrumentos para un mayor disfrute de sus derechos por los pueblos indígenas, incluidos grupos sociales específicos dentro de sus comunidades, en particular las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas.

C. Reconocimiento sin discriminación de la contribución que las empresas y las economías de los pueblos indígenas aportan al desarrollo nacional

41. La Declaración se basa en la igualdad e intenta abordar la discriminación estructural que afecta a los pueblos indígenas, en particular la falta de reconocimiento de su contribución a las economías o las sociedades nacionales en general. A tal efecto, en el preámbulo de la declaración se reafirma que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas y se reconoce que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye a un desarrollo sostenible y equitativo.

42. Un aspecto fundamental de la discriminación que experimentan los pueblos indígenas es la opinión estereotipada de que representan un obstáculo al desarrollo o de que sus actividades económicas no contribuyen a las economías de los países en los que viven. Los modelos económicos de los pueblos indígenas son considerados a menudo un despilfarro de recursos, condenados a desaparecer y contrarios al desarrollo.

43. Estos prejuicios se basan en esquemas conceptuales que han sido y siguen siendo utilizados para justificar la expropiación de sus tierras y la marginación económica. Niegan los principios de la igualdad y la dignidad humana, que la Declaración sostiene al afirmar que todas las doctrinas, las políticas y las prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o individuos o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente

¹⁰ Véanse, por ejemplo, A/HRC/18/42, A/HRC/21/55 y A/HRC/24/41.

falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas (preámbulo).

44. Las empresas indígenas y los medios de vida tradicionales desempeñan de hecho un papel cada vez más importante en las economías nacionales. En el Canadá, las empresas indígenas contribuyen a la economía con unos 12.000 millones de dólares canadienses cada año¹¹. En los Estados Unidos, durante un período de cinco años, las empresas indígenas aportaron más de 34.400 millones de dólares de los Estados Unidos a la economía nacional¹². En Nueva Zelanda, se estima que la economía maorí tiene un valor de 40.000 millones de dólares neozelandeses, lo que representa el 5,6% del producto interno bruto (PIB) del país¹³. En otros países, sin embargo, hay pocos datos que evalúen la contribución de los pueblos indígenas a las economías nacionales. Por ejemplo, las imágenes de la cultura maasai contribuyen enormemente a la economía nacional de Kenya, teniendo en cuenta la amplia utilización de esas imágenes como símbolos nacionales, por ejemplo, para la línea aérea nacional de Kenya y para la industria turística. En este y otros ejemplos, la contribución de los pueblos indígenas a sus economías nacionales resulta invisible, lo que fomenta los prejuicios contra las industrias, las economías y las culturas de los pueblos indígenas.

45. A nivel mundial, se ha calculado que el pastoreo proporciona un 10% de la producción total de carne¹⁴. En el África Subsahariana, el pastoreo, practicado a menudo por pueblos indígenas, representa una parte significativa del PIB. Por ejemplo, el pastoreo representa un 84% del PIB agrícola en el Níger, un 80% del PIB en el Sudán y un 50% en Kenya. En Etiopía, la industria del cuero, basada en el pastoreo, es la segunda industria más rentable de cara al comercio exterior¹⁵. El Marco de la Unión Africana sobre el Pastoreo en África de 2010: Asegurar, Proteger y Mejorar las Vidas, los Medios de Subsistencia y los Derechos de las Comunidades de Pastores tiene por objeto reforzar la contribución del pastoreo a las economías a nivel nacional, regional y continental.

46. Los modelos económicos indígenas están cada vez mejor valorados porque ofrecen ejemplos comprobados de desarrollo sostenible. La adaptación adecuada de los pueblos indígenas a su entorno natural es una de las razones de su supervivencia y muchos pueblos indígenas captan rápidamente las primeras señales de alerta del calentamiento de la tierra y otros indicadores del cambio ambiental. Para el futuro del planeta, las políticas y medidas de los Estados deberían reconocer el importante papel que las economías y los modelos empresariales indígenas desempeñan en la promoción de prácticas de desarrollo sostenible.

III. Prácticas

47. Están apareciendo prácticas prometedoras en las diversas actividades que intentan hacer frente a la discriminación contra actividades económicas o empresas de los pueblos indígenas, entre otros por los propios pueblos indígenas.

A. Estados

48. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de prestar apoyo a las actividades económicas de los pueblos indígenas, como se afirma en el artículo 21 de la Declaración, y están abordando la cuestión de la discriminación contra las empresas o las actividades económicas de los pueblos indígenas de diferentes maneras, algunas de las cuales se reseñan a continuación.

¹¹ Véase Bert Archer, “The first Indigenous business incubator is coming to Toronto” *Novae* (2 de febrero de 2017). Puede consultarse en <https://novae.ca/en/2017/02/the-first-indigenous-business-incubator-is-coming-to-toronto/>.

¹² Véase United States Census Bureau Public Information Office, “Facts for Features: American Indian and Alaska Native Heritage Month: November 2012” (Washington D.C., 25 de octubre de 2012).

¹³ Véase *Te Puni Kōkiri, Māori Economy Report 2013* (2015).

¹⁴ Véase *State of the World's Indigenous Peoples* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 09.VI.13).

¹⁵ *Ibid.*

1. Lucha contra la discriminación de las empresas de pueblos indígenas mediante el reconocimiento y la protección de sus derechos sobre las tierras y los recursos

49. Entre las leyes relativas a los derechos sobre la tierra que han apoyado el desarrollo económico de los pueblos indígenas figuran la Ley de Pesca de los Maoríes de 2004 en Nueva Zelanda y la Ley de Resolución de Reclamaciones de los Nativos de Alaska de 1971. Estas ilustran la complejidad de promulgar leyes para remediar la herencia del desposeimiento en los tiempos modernos. Por ejemplo, si bien esta última Ley resolvió muchas reclamaciones indígenas sobre la tierra en Alaska mediante el pago de sumas sustanciales de dinero y la concesión del título de propiedad sobre determinadas tierras, ha sido criticada por imponer modelos empresariales de tipo occidental a las comunidades tradicionales de nativos de Alaska, abriendo el camino a la explotación generalizada de los recursos naturales por extraños y por no respetar la jurisdicción territorial de los indígenas, lo que provocó, entre otras cosas, decenios de litigios sobre los derechos indígenas al autogobierno y otros asuntos. Hasta la fecha, muchos nativos de Alaska siguen padeciendo elevadas tasas de pobreza, violencia doméstica, suicidios y otros problemas sociales, que en algunos casos se ven agravados por las consecuencias jurisdiccionales de la Ley. Sin embargo, las empresas de los nativos de Alaska tienen éxito según diversos parámetros. Por ejemplo, NANA, una de las 13 corporaciones regionales creadas por la Ley, tiene un sector empresarial y filiales que dan trabajo a más de 15.000 personas procedentes de todo el mundo y en 2015 tuvo unos ingresos anuales de 1.600 millones de dólares¹⁶. En sus actividades, NANA también hace hincapié en los valores indígenas, como la cooperación, la familia, la espiritualidad y la caza, conocidos colectivamente como “*iñupiat ilitquisat*”¹⁷.

50. Otra notable iniciativa empresarial relacionada con la reforma legislativa es Moana New Zealand, una empresa pesquera maorí creada a raíz de la resolución de las reclamaciones de los maoríes sobre los recursos marinos en virtud del Tratado de Waitangi. Estas soluciones legislativas, que se remontan a 1989, también fueron objeto de críticas y litigios acerca de la cuestión de si el Gobierno había consultado efectivamente a los maoríes de conformidad con las normas de gobierno indígenas. Sin embargo, en 2007, se estimaba que los maoríes poseían un 40% de la industria del pescado y el marisco de Nueva Zelanda¹⁸. Estos y otros ejemplos demuestran el potencial económico que se deriva del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos, los retos de lograr la participación efectiva, la consulta y el consentimiento en esas medidas, y la necesidad de proteger los valores culturales indígenas y las estructuras de gestión en las prácticas comerciales contemporáneas¹⁹. Joseph Kalt y Stephen Cornell denominan este fenómeno la “adecuación cultural” en el desarrollo económico indígena, señalando que la libre determinación, las instituciones efectivas y la legitimidad interna son los indicadores básicos del éxito de las empresas en las comunidades indígenas²⁰.

51. El Marco de la Unión Africana sobre el Pastoreo pone de relieve el hecho de que “las iniciativas de desarrollo del pastoreo no deben limitarse a enfoques técnicos de un único sector y deben aceptar los conocimientos indígenas, las innovaciones en la gestión sostenible de los recursos naturales, una gobernanza efectiva y una mayor integración de los medios de vida pastorales con las oportunidades crecientes que ofrece el mercado”²¹. El

¹⁶ Véase www.nana.com/regional/about-us/nana-faq/.

¹⁷ Véase <http://nana.com/regional/about-us/mission/values/>.

¹⁸ Véase Melanie Durette, “Indigenous property rights in commercial fisheries: Canada, New Zealand and Australia compared”, Centre for Aboriginal Economic Policy Research (CAEPR) Working Paper No. 42/2008 (Canberra, CAEPR, 2007). Véase también Erin McKenzie, “Aotearoa Fisheries rebrands to Moana New Zealand to deliver premium Kiwi seafood to the world”, Idealog, 15 de julio de 2016. Puede consultarse en <http://idealog.co.nz/venture/2016/07/aotearoa-fisheries-rebrands-moana-new-zealand-deliver-premium-kiwi-seafood-world>.

¹⁹ Urbis, *Enabling Prosperity: success factors in Indigenous economic development* (Sydney, Westpac, 2014).

²⁰ Véase <http://hpaied.org/publications/sovereignty-and-nation-building-development-challenge-indian-country-today> o <http://hpaied.org/about/overview>.

²¹ African Union, *Policy Framework for Pastoralism in Africa: Securing, Protecting and Improving the Lives, Livelihoods and Rights of Pastoralist Communities*, pág. 3.

Marco también destaca varias buenas prácticas en África, como el reconocimiento por el Gobierno de la República Centroafricana de la importancia de los pastores para la economía nacional, “y la consiguiente asignación a las comunidades de pastores de tierras y servicios veterinarios apropiados”²².

52. En América Latina, el reconocimiento y la demarcación de tierras han realizado progresos pero requieren mayor protección, por ejemplo, mediante la ejecución de planes para el gobierno territorial de los pueblos indígenas. El deber de los Estados de celebrar consultas y buscar el consentimiento acerca de las medidas que repercuten en las tierras y los derechos de los pueblos indígenas sigue siendo un problema crucial para la protección de los derechos territoriales y los derechos humanos de los pueblos indígenas. En el Brasil, tras una consulta nacional, en 2012 se estableció una Política Nacional de Gestión Territorial y Ambiental de las Tierras Indígenas para adoptar medidas prácticas que garantizaran a los pueblos indígenas la plena posesión de sus tierras una vez realizada la demarcación²³. Hasta la fecha, la aplicación de esta política se ha orientado principalmente a alentar a las comunidades indígenas a preparar sus propios planes de gestión de las tierras. Estos planes son instrumentos que permiten definir mejor y reafirmar la capacidad de gobierno de los pueblos indígenas, las actividades económicas y los conocimientos tradicionales y las preocupaciones culturales resultantes de la utilización de sus territorios y recursos naturales, pero se ven limitados por los recortes presupuestarios. Sin embargo, esta política no puede considerarse completa si no pueden realizarse progresos en la demarcación de las tierras que todavía está pendiente.

2. Promoción de las empresas de pueblos indígenas mediante medidas de discriminación positiva

53. Algunos Estados utilizan incentivos fiscales para alentar la creación de empresas por los pueblos indígenas o con su participación. Por ejemplo, las personas y los negocios de muchos territorios de nativos americanos están parcialmente exentos de algunos impuestos. En muchos casos, la excepción se basa en el reconocimiento de la nación indígena o en antiguos tratados. En esta situación, los gobiernos indígenas pueden aplicar su propio régimen fiscal, incluidos impuestos sobre las ventas, que pueden imponer a empresas indígenas y no indígenas en sus territorios. Esto ha permitido el desarrollo de toda una serie de empresas que de otro modo no se habría producido²⁴. De manera análoga, la Ley canadiense sobre la Gestión Fiscal y Estadística de las Primeras Naciones autoriza a dichas Naciones a recaudar impuestos. Al participar en el sistema tributario en virtud de la Ley, las Primeras Naciones están en mejores condiciones para promover el crecimiento económico y aprovechar las relaciones empresariales²⁵. La Primera Nación Whitecap Dakota es una pequeña comunidad con un acceso limitado al capital. Gracias a la Ley, la comunidad pudo empezar a aplicar un impuesto sobre bienes y servicios a los combustibles, los cigarrillos y el alcohol a fin de financiar su infraestructura y otras necesidades²⁶.

54. Otra manera en que los Estados apoyan la actividad empresarial de los pueblos indígenas es introduciendo excepciones en acuerdos comerciales para ofrecer condiciones más favorables a los pueblos indígenas. Un ejemplo especial es la excepción del Tratado de Waitangi, que garantiza que el Gobierno de Nueva Zelanda tiene la “flexibilidad necesaria para aplicar políticas nacionales que favorezcan a los maoríes sin estar obligado a dar un trato equivalente a entidades extranjeras”²⁷. Sin embargo, los acuerdos comerciales en

²² *Ibid.*, pág. 15.

²³ GIZ, “Protection and Sustainable Management of Indigenous Areas in the Amazon” (2014). Puede consultarse en www.giz.de/en/worldwide/12525.html/.

²⁴ Owen Stanley, “The potential use of tax incentives for Indigenous businesses on Indigenous land”, CAEPR Working Paper No. 17/2002 (Canberra, CAEPR, 2002).

²⁵ Indigenous and Northern Affairs Canada, “First Nations Fiscal Management Act” (2017). Puede consultarse en www.aadnc-aandc.gc.ca/eng/1393512745390/1393512934976.

²⁶ Véase Stelios Loizides y Wanda Wuttunee, *Creating Wealth and Employment in Aboriginal Communities* (Ottawa, Conference Board of Canada, 2005).

²⁷ Nueva Zelanda “TPP and Māori Development” (2016), pág. 3. Puede consultarse en: www.beehive.govt.nz/sites/all/files/TPP%20Factsheet%20-%20TPP%20and%20Maori%2021%20Jan%202016.pdf.

general siguen planteando problemas acerca de los derechos de los pueblos indígenas, como documentó recientemente el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (véase A/HRC/33/42).

55. Los Estados también están tomando medidas para facilitar el acceso al crédito y otros servicios financieros para los pueblos indígenas, que a menudo encuentran problemas a este respecto a causa de la discriminación, el aislamiento geográfico u otros factores. Por ejemplo, Australia tiene una agencia oficial, Indigenous Business Australia, que concede donaciones y préstamos a empresarios indígenas que no pueden conseguir financiación de los servicios bancarios ordinarios. Entre otras iniciativas, la agencia apoyó la elaboración de una serie de principios sobre inversiones indígenas, que dan orientación a los australianos indígenas, sus organizaciones y comunidades para desarrollar una mayor resiliencia económica y ser participantes decididos y activos en la economía australiana²⁸.

56. En Malasia, los servicios bancarios a través de agentes permiten a los consumidores de zonas remotas obtener dichos servicios por medio de instituciones financieras operadas por terceros, como comercios al por menor u oficinas postales. Desde la introducción del sistema en 2012, se han establecido en todo el país casi 8.000 agentes bancarios de este tipo²⁹.

57. En México, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas apoya el desarrollo y la mejora de los procesos productivos mediante el Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena. El objetivo es contribuir a la consolidación de proyectos productivos y turísticos para los pueblos indígenas, a través de sus comunidades o negocios, a fin de aumentar los ingresos y promover la igualdad entre hombres y mujeres³⁰.

58. Otras iniciativas de apoyo a empresas indígenas consisten en transferencias de efectivo e incentivos económicos para actividades indígenas. Algunos Estados también crean un mercado para los productos indígenas aprovechando su poder adquisitivo. En la Federación de Rusia se han introducido varios de estos tipos de iniciativas en apoyo de las actividades empresariales de los pueblos indígenas. A nivel regional, las iniciativas comprenden la ley de 2001 sobre los medios de vida tradicionales de un pequeño número de pueblos indígenas en la región autónoma de Janty-Mansi, por la que se establecieron mecanismos estatales de apoyo que pagaban subvenciones a indígenas dedicados a actividades tradicionales, como la cría de renos, la cría de caballos, la caza y la pesca. Otra ley de la región autónoma de Janty-Mansi presta apoyo a las organizaciones que se dedican a la preservación de medios de vida y artesanías tradicionales. Para tener derecho a recibir este apoyo, la organización tiene que dar empleo a indígenas en sus órganos rectores y la mitad de sus empleados deben ser de origen autóctono. La organización también debe recibir el 70% de sus ingresos de formas tradicionales de actividad económica³¹.

59. También en la Federación de Rusia, el Plan de Desarrollo de las Minorías Indígenas de Sajalín ha sido ejecutado conjuntamente por la administración provincial de Sajalín, la empresa de energía de Sajalín y el Consejo Regional de Representantes Autorizados de los Pueblos Indígenas de Sajalín. El programa introdujo un mecanismo de micropréstamos para los pueblos indígenas de manera que pudieran realizar sus actividades económicas tradicionales. Para tener acceso, los participantes en el programa deben presentar un plan económico para un proyecto que tenga por objeto combatir el desempleo entre los pueblos indígenas y sugerir actividades económicas tradicionales que constituyan parte del proyecto. Los micropréstamos se han utilizado para adquirir servicios de energía autónomos, tecnologías de la información y las comunicaciones, vehículos, redes y aparejos de pesca, y algunos tipos de aparatos eléctricos utilizables en actividades económicas comerciales³².

²⁸ Véase la información presentada por Australia.

²⁹ Véase la declaración de Malasia en el décimo período de sesiones del Mecanismo de Expertos.

³⁰ Véase la información presentada por México.

³¹ Alexey Tsykarev y Natalya Novikova, ponencias en el seminario de expertos sobre buenas prácticas y problemas para la actividad empresarial de los pueblos indígenas.

³² Véase <http://simdp.com/eng.php?id=44&pid=3>.

60. En el Estado Plurinacional de Bolivia, el Estado ha creado un “sello social” que certifica los productos procedentes de la agricultura sostenible familiar. Asimismo, se han adoptado medidas dirigidas específicamente a los agricultores indígenas para apoyar y modernizar la producción de quinua, arroz y maíz, entre otros cultivos³³.

3. Promoción de las empresas de pueblos indígenas mediante la garantía de un acceso igual y efectivo a los mercados

61. Muchos Estados reconocen que las empresas indígenas son modelos comerciales viables que podrían aportar una contribución significativa a la economía si recibían el apoyo adecuado. Debido a la discriminación estructural existente, muchos indígenas no se encuentran en condiciones de igualdad con otros participantes en el mercado, y sin una especial regulación del Estado, no sería posible el desarrollo satisfactorio de economías indígenas locales. El reconocimiento de las ventajas comerciales de apoyar los negocios indígenas ha servido de catalizador para la creación de consejos de desarrollo de proveedores pertenecientes a minorías en países como Australia, el Brasil, el Canadá y los Estados Unidos³⁴. También en Australia, el Gobierno federal y algunos gobiernos estatales han establecido objetivos de compra a proveedores indígenas a fin de aumentar la demanda de productos de empresas indígenas en las cadenas de suministro estatales³⁵. En los Estados Unidos, la legislación permite a las tribus indias reconocidas a nivel federal que gestionen negocios de casinos en gran escala, lo que ha tenido un éxito considerable para las tribus situadas cerca de importantes ciudades y mercados.

62. En México, el Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas existe desde 2015 y su objetivo es ampliar la cobertura de los servicios financieros formales en las comunidades indígenas. El Fondo promueve la inclusión financiera como instrumento de desarrollo económico y facilita el acceso a mejores condiciones de crédito para los pueblos indígenas³⁶.

B. Pueblos indígenas

63. En la presente sección, se indican algunas de las estrategias que los pueblos indígenas persiguen para poder desempeñar un papel más activo contra la discriminación que deben afrontar en el sector económico.

64. Varios modelos económicos indígenas sin fines de lucro se centran en las industrias basadas en la cultura indígena, con la finalidad primordial de preservar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y salvaguardar sus tierras y recursos³⁷.

65. Al mismo tiempo, empresas con fines de lucro propiedad de indígenas aportan beneficios sociales. Por ejemplo, en el Canadá, la Primera Nación Millbrook Mi'kmaq, situada en cuatro reservas de Nueva Escocia, ha conseguido la independencia económica y ha establecido varias empresas que crean riqueza y puestos de trabajo. La mayor iniciativa empresarial de Millbrook es el Truro Power Centre, un centro comercial que ha conseguido atraer a varios negocios y empleos a la zona. Millbrook utiliza los beneficios de la empresa para mejorar los servicios de la comunidad; por ejemplo, se aportaron 4 millones de dólares canadienses para construir un nuevo edificio administrativo y centro de salud³⁸. Otro ejemplo es la empresa aborígen de Sajalín, del distrito de Poronaysk, en la Federación de Rusia. Durante la temporada de pesca, la empresa emplea hasta 100 personas. La empresa

³³ Véase la declaración del Estado Plurinacional de Bolivia en el décimo período de sesiones del Mecanismo de Expertos.

³⁴ Véase Cámara de Representantes, Standing Committee on Aboriginal and Torres Strait Islander Affairs, *Open for Business: Developing Indigenous enterprises in Australia* (Canberra, 2008).

³⁵ Sara Hudson, ponencia presentada en el seminario de expertos sobre buenas prácticas y problemas para la actividad empresarial de los pueblos indígenas.

³⁶ Véase la información presentada por México.

³⁷ Urbis, *Enabling Prosperity*.

³⁸ Loizides y Wuttunee, *Creating Wealth and Employment in Aboriginal Communities*.

contribuye a atender los problemas sociales de los pueblos indígenas de Sajalín y financiar y organizar un festival cultural anual³⁹.

66. Las empresas conjuntas son especialmente frecuentes en la industria extractiva, en la que los pueblos indígenas suelen carecer del capital necesario para la explotación minera de sus tierras. En cualquier acuerdo para una empresa conjunta es preciso que exista un marco regulador que reconozca y proteja los derechos de los pueblos indígenas. Las empresas tienen que ejercer la diligencia debida y establecer un procedimiento de consultas justo y suficiente. Un ejemplo de sistema de consultas apropiado que reconoce los derechos de los pueblos indígenas es el Marco de Consultas con el Pueblo Maya. Un objetivo primordial de este marco es que las consultas con el pueblo maya sean culturalmente apropiadas y cumplan las normas internacionales, sobre todo el requisito del consentimiento libre, previo e informado⁴⁰. Cuando pueden permitírsele, algunos pueblos indígenas inician o se hacen cargo de empresas extractivas, como las tribus ute del sur y del norte en los Estados Unidos. Varios pueblos indígenas piensan que si la extracción va a efectuarse de todos modos, es preferible que la realice una empresa propiedad de indígenas.

67. Las empresas indígenas operan en diversos sectores, como la agricultura, la silvicultura, la pesca, las artes, la tecnología y el turismo. La tribu ho-chunk de los Estados Unidos, por ejemplo, ha hecho un intento deliberado de diversificar sus actividades del juego de azar en los casinos a otras industrias que van desde empresas y productos sanitarios hasta agua mineral y objetos ceremoniales. También ha construido viviendas para que los miembros de la tribu puedan vivir y trabajar en su comunidad.

68. En los dos últimos decenios, los enfoques comunitarios del turismo, como el ecoturismo y el turismo cultural, han sido cada vez más populares como medio de desarrollo sostenible que crea oportunidades de empleo. Sin embargo, para los indígenas que participan en la industria del turismo, el problema consiste en decidir cuáles son los aspectos de su cultura que pueden compartir sin poner en peligro su integridad. Por consiguiente, es importante que tengan la posibilidad de autorizar cualquier actividad turística prevista en sus tierras. Como el turismo etnocultural representa uno de los aspectos más prometedores de la actividad empresarial de los pueblos indígenas, el Séptimo Congreso Mundial de los Pueblos Finoúgrios aconsejó a los gobiernos de las regiones habitadas por pueblos indígenas finoúgrios que establecieran programas educativos multidisciplinarios combinando estudios relativos a los idiomas indígenas, la economía empresarial y el turismo a fin de alentar a los pueblos indígenas finoúgrios a establecer empresas que aprovechen sus idiomas y culturas. El Congreso también recomendó establecer asociaciones con la Alianza Mundial del Turismo Indígena y basarse en la Declaración de Larrakia sobre el Desarrollo del Turismo Indígena, tomándola como directriz para desarrollar un turismo sostenible basado en los idiomas y culturas indígenas⁴¹.

69. El distrito de Kalevalsky en la República de Karelia en la Federación de Rusia es una zona prometedora para el desarrollo del turismo etnocultural. Las autoridades de Karelia han aprovechado la riqueza cultural intangible del distrito de Kalevalsky, que se basa en el poema épico *Kalevala*, para introducir diversas actividades etnoculturales. Los pueblos indígenas de la región están dirigiendo con diligencia empresas que giran en torno a esas actividades. Sin embargo, según un estudio realizado en 2016 con el apoyo del Banco Mundial, muchos de ellos operan en un mercado gris por la falta de educación, la estricta política tributaria y las numerosas inspecciones.

70. En el Brasil, las actividades de etnoturismo solo han sido reguladas recientemente por la Fundación Nacional del Indio y todavía son una cuestión controvertida para muchos pueblos y comunidades indígenas a causa de su considerable repercusión en el medio ambiente y en la vida de las comunidades indígenas, sobre todo en zonas remotas. Algunas experiencias de abusos económicos por parte de empresas privadas o individuos

³⁹ Natalya Novikova, ponencia en el seminario de expertos sobre buenas prácticas y problemas para la actividad empresarial de los pueblos indígenas.

⁴⁰ Cristina Coc y Pablo Miss, ponencias en el seminario de expertos sobre buenas prácticas y problemas para la actividad empresarial de los pueblos indígenas.

⁴¹ Véase http://lahti2016.fucongress.org/sites/lahti2016.fucongress.org/files/4.Economy%20and%20Environment_Recommendations_eng.pdf.

participantes en actividades turísticas han causado conflictos internos y planteado problemas de gobierno comunal. En 2017, una iniciativa innovadora de turismo comunitario gestionado conjuntamente por los pueblos indígenas y de acuerdo con la legislación federal, con el apoyo del Estado, tendrá lugar en la región de Rio Negro como afirmación de la libre determinación de los pueblos indígenas⁴².

71. Independientemente del tipo de negocio del que los pueblos indígenas son propietarios y gestores, tener la propiedad y un control significativo de sus propios negocios es una parte importante de su bienestar y su dignidad colectiva. Las redes de apoyo mutuo, como las cámaras de comercio indígenas, también ayudan a crear un clima favorable para las empresas indígenas mediante actividades de creación de redes y de promoción. Por ejemplo, en Sudáfrica, líderes khoi y san han formado su propia cámara de comercio e industria para hacer frente a la marginación socioeconómica y presentar reclamaciones sobre las tierras⁴³.

72. Las cooperativas son otro modelo de organización empresarial que ha sido utilizado con éxito por pueblos indígenas de todo el mundo. Por ejemplo, en México, la Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo ha unido a productores de café de 53 comunidades, con un total de 5.000 familias. Venden su café a escala nacional a través del mercado de comercio justo y han establecido una cooperativa que les ayuda concediendo créditos. En Souss-Massa-Draa (Marruecos), una cooperativa de mujeres indígenas produce aceite de argán. Al ser propietarias de sus empresas y ganar su propio dinero, se sienten económica y socialmente más fuertes. Las cooperativas no solo empoderan a los pueblos indígenas y facilitan su intervención en las actividades económicas, sino que también promueven valores de autoayuda, responsabilidad, igualdad y solidaridad⁴⁴. Las cooperativas también han ayudado a obtener derechos, conseguir mayores oportunidades en los mercados de trabajo formal y equilibrar las preocupaciones económicas y ambientales.

73. Algunos pueblos indígenas han creado sus propias instituciones financieras, como la Traditional Credit Union en el Territorio del Norte de Australia, la Caisse Populaire Kahnawake en Quebec (Canadá) y la comunidad Maskwacis Cree en el Canadá⁴⁵. Cuando se vio discriminada por los bancos, la comunidad Maskwacis Cree creó su propio banco, que ahora maneja 752 millones de dólares canadienses y ha invertido 2.500 millones en viviendas y empresas indígenas⁴⁶. En Australia, la Traditional Credit Union en el Territorio del Norte es la única cooperativa de crédito del país que es propiedad y está gestionada por indígenas. La idea de establecer la cooperativa vino de un grupo de ancianos aborígenes que se habían visto desfavorecidos por la falta de servicios bancarios y otros servicios financieros en sus tierras. La Traditional Credit Union se estableció con una donación de la antigua Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres y la Arnhemland Progress Association. La primera sucursal se abrió en Milingimbi en 1995 y desde entonces esta cooperativa ha creado una red de 15 sucursales⁴⁷.

C. Instituciones financieras

74. Las instituciones financieras, desde las cooperativas de crédito locales hasta las instituciones multilaterales, tienen una función crucial que desempeñar en la lucha contra la discriminación y en la facilitación del acceso de los pueblos indígenas a los servicios financieros. En el artículo 41 de la Declaración se pide a las organizaciones e instituciones intergubernamentales que contribuyan a la plena aplicación de la Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica.

⁴² Véase www.serrasdetapuruquara.org/#expedição.

⁴³ Minority Rights Group International, *State of the World's Minorities and Indigenous Peoples 2016: Events of 2015* (Londres, 2016).

⁴⁴ Véase la información presentada por Cultural Survival.

⁴⁵ Loizides y Wuttunee, *Creating Wealth and Employment in Aboriginal Communities*.

⁴⁶ Gran Jefe Wilton Littlechild, ponencia en el seminario de expertos sobre buenas prácticas y problemas para la actividad empresarial de los pueblos indígenas.

⁴⁷ Urbis, *Enabling Prosperity*.

75. A tal efecto, el Gobierno de Australia ha propuesto un fondo global para inversiones indígenas, que, a su juicio, podría ayudar a colmar la laguna existente en el mercado de inversiones proporcionando “inversiones de capital bien dirigidas, éticas y culturalmente apropiadas” a las empresas indígenas en los países en desarrollo, en particular a las mujeres y las personas con discapacidad indígenas que corren el riesgo de verse marginadas por los prestamistas ordinarios. Se sugiere que el fondo podría capitalizarse con una “financiación mixta” de entidades gubernamentales, filantrópicas y privadas⁴⁸.

76. Si bien el Banco Mundial no tiene ningún mecanismo específico de financiación para las empresas de pueblos indígenas, en la actualidad se está centrando en el desarrollo comunitario, que es un enfoque del desarrollo local que fomenta a grupos comunitarios con control sobre sus decisiones de planificación e inversión. El Banco Mundial ha establecido un mecanismo de donaciones dedicado a los pueblos indígenas⁴⁹. Ninguno de los bancos regionales de desarrollo de Asia, África, América Latina y Europa tiene un mecanismo de financiación semejante dedicado a los pueblos indígenas.

77. Los bancos nacionales de desarrollo también tienen una función que desempeñar en la inversión en proyectos e iniciativas de desarrollo sostenible con el fin de proteger el medio ambiente en las tierras indígenas o en sus inmediaciones y reforzar el control de los pueblos indígenas sobre sus tierras. En el Brasil, por ejemplo, pueblos indígenas, organizaciones no indígenas, comunidades tradicionales y pequeños agricultores han establecido una red que abarca 13 municipios para la producción y comercialización de productos forestales con el fin de proteger la cuenca del río Xingu con el apoyo del Fondo Amazonia y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social⁵⁰.

78. Otra forma de asistencia financiera a los pueblos indígenas para apoyar sus aspiraciones empresariales son los microcréditos. Los microcréditos suelen estar concebidos para personas que no pueden acceder a servicios financieros ordinarios debido a sus bajos ingresos y otras desventajas. A menudo los financian inversores de países desarrollados y van dirigidos a empresarios de países en desarrollo. En un principio, los microcréditos se consideraron una manera de paliar la pobreza; sin embargo, en los últimos tiempos han sido examinados con mayor atención a causa de las prácticas poco escrupulosas de algunos prestamistas que cobran intereses exorbitantes. Con todo, hay casos prometedores en que los propios pueblos indígenas establecen planes de microfinanciación. Por ejemplo, en el Canadá, la Waubetek Business Development Corporation es un grupo de 50 organizaciones que son propiedad y están gestionadas por pueblos aborígenes. Proporcionan financiación, préstamos y servicios para el desarrollo económico de las Primeras Naciones y los pueblos aborígenes⁵¹.

IV. Problemas

A. Prejuicios persistentes acerca de la capacidad empresarial de los pueblos indígenas

79. Los bancos y las instituciones de crédito convencionales siguen considerando a los pueblos indígenas como prestatarios de alto riesgo, en parte porque posiblemente no tienen un historial de crédito. Por lo general, los pueblos indígenas tienen menos riqueza intergeneracional, no tienen siempre un título de propiedad sobre sus tierras y es menos probable que sean propietarios de sus hogares y, por consiguiente, con frecuencia carecen

⁴⁸ Véase la información presentada por Australia.

⁴⁹ Véase Ede Ijjasz-Vasquez, “Urban indigenous peoples: the new frontier”, blog del Banco Mundial (6 de agosto de 2017). Puede consultarse en <https://blogs.worldbank.org/category/tags/indigenous-peoples>.

⁵⁰ Véase www.socioambiental.org/pt-br/o-isa/projetos-estrategicos/sociobiodiversidade-produtiva-no-xingu.

⁵¹ Barb Nahwegahbow, “Microfinance could be a good fit for Aboriginal people”, *Windspeaker*, vol. 31, núm. 8 (2013).

de garantías para obtener préstamos⁵². En los Estados Unidos, las investigaciones realizadas han observado que los propietarios nativos de empresas a menudo disponían de una cantidad muy pequeña de capital inicial. Por ejemplo, el 52% de los encuestados amerindios y nativos de Alaska que respondieron al Censo de Propietarios de Empresas de los Estados Unidos de 2007 empezaron sus negocios con menos de 5.000 dólares⁵³.

80. La falta de garantías se ve a menudo exacerbada por la ubicación remota de los pueblos indígenas. La falta de infraestructura de comunicaciones, el tamaño limitado del mercado y las escasas economías de escala, junto con el elevado costo de la vida en centros remotos y regionales, limitan gravemente las oportunidades de negocio y hacen que sea difícil atraer a empleados cualificados o convencer a los prestamistas de la rentabilidad de la empresa⁵⁴. Hay también escasez de instituciones financieras en las tierras indígenas o en sus inmediaciones debido a su lejanía, lo que a menudo exige la intervención de tres o más partes en la intermediación de servicios financieros, y eso hace aumentar los costos para los pueblos indígenas. El acceso a los servicios financieros se ve limitado además por los transportes caros y los largos desplazamientos. Las mujeres encuentran dificultades especiales porque a menudo no se les permite tener cuentas bancarias o tomar préstamos⁵⁵.

81. En América Latina, los prejuicios persistentes con respecto a la capacidad empresarial de los pueblos indígenas son también evidentes en la manera en que los programas y políticas sociales y económicos se desarrollan y ofrecen a los pueblos indígenas sin tener en cuenta sus necesidades y preocupaciones específicas. Asimismo, los pagos efectuados por grandes empresas a pueblos indígenas en concepto de indemnización o medidas paliativas rara vez tienen plenamente en cuenta su capacidad empresarial y pueden crear mayores trastornos sociales y tener un impacto cultural en los pueblos indígenas, por ejemplo al favorecer a determinadas personas o familias para que reciban beneficios en vez de invertir en iniciativas comunitarias sostenibles.

82. En muchos países africanos, los pueblos indígenas practican el pastoreo nómada. Hay una falta general de apoyo a este sector de la economía, que se considera insostenible y destructivo para el medio ambiente. Los Gobiernos gastan enormes sumas en otros sectores de la agricultura en forma de incentivos, como las subvenciones a los fertilizantes y las pólizas de seguros, al tiempo que descuidan el pastoreo, que, sin embargo, ha demostrado ser un medio de vida viable.

B. Falta de protección jurídica de los derechos sobre las tierras y los recursos

83. Los pueblos indígenas a menudo no están reconocidos como propietarios legales de sus tierras, lo que puede limitar las garantías de que disponen cuando solicitan un préstamo. Muchas instituciones de crédito no consideran que la propiedad colectiva de la tierra sea equivalente a un título de propiedad individual. Las empresas e instituciones financieras privadas tienden a simplificar la idea de la propiedad comunal para favorecer sus propios intereses. Por ejemplo, en la región amazónica algunas empresas privadas han hecho ofertas especulativas para comprar el derecho a vender créditos de carbono de tierras indígenas. Varios contratos con esta finalidad fueron considerados nulos porque restringían el uso colectivo de la tierra para actividades tradicionales durante 30 o más años en beneficio de una entidad privada⁵⁶.

84. Además, en muchos casos, los recursos que están en las tierras indígenas y debajo de ellas son considerados de propiedad estatal. A nivel mundial, los derechos de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales están restringidos, en particular cuando se trata de

⁵² Miriam Jorgensen, "Access to capital and credit in Native Communities" (Tucson, Arizona, Native Nations Institute, 2017). Puede consultarse en http://nni.arizona.edu/application/files/8914/6386/8578/Accessing_Capital_and_Credit_in_Native_Communities.pdf.

⁵³ *Ibid.*, pág. 38.

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ Véase la información presentada por Cultural Survival.

⁵⁶ Véase <http://g1.globo.com/naturaleza/noticia/2012/03/funai-considera-nulas-vendas-de-terra-indigena-para-estrangeiros.html>.

recursos del subsuelo. Incluso en los casos en que los pueblos indígenas tienen escrituras de propiedad legales de sus tierras, estas a menudo se alquilan a empresas mineras sin apenas consultar a la población indígena. Por ejemplo, la mayor parte de la producción de mineral de hierro de Suecia procede de minas en Sápmi, la zona tradicional de los sami⁵⁷. Con todo, todavía no hay ningún acuerdo o legislación que formalice la aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado, a pesar de diversas recomendaciones y observaciones de órganos de tratados expresadas en términos generales y dirigidas concretamente a Suecia sobre este tema.

85. En Noruega, la falta de aplicación del derecho al autogobierno en las empresas y los medios de vida tradicionales, como la cría de renos, la pesca de bajura, la pesca fluvial y marítima del salmón, y la caza del pato en primavera de los sami, constituye un problema importante. La gestión estatal de la cría de renos de los sami con arreglo a la Ley de la Cría de Renos de Noruega de 2007, en particular, el derecho del Estado a decidir acerca de la reducción obligatoria del número de renos que cada ganadero sami puede poseer, ha sido recientemente impugnada ante los tribunales. La decisión de los órganos estatales encargados de la gestión de la cría de renos de diezmar obligatoriamente las manadas de los ganaderos sami debe cumplir las normas internacionales de derechos humanos, en particular el derecho a la propiedad consagrado por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos).

86. Estos problemas afectan a las capacidades y oportunidades empresariales de los pueblos indígenas. Por ejemplo, las restricciones impuestas a la capacidad de los pueblos indígenas de proteger y beneficiarse de sus tierras y recursos constituyen uno de los obstáculos principales para el auténtico desarrollo económico de las Primeras Naciones, los métis y los inuit en el Canadá. Debido a la pérdida de sus tierras y a las limitaciones fijadas por los distintos niveles de gobierno sobre cómo pueden utilizar y beneficiarse de sus tierras y recursos naturales, los pueblos indígenas del Canadá son cada vez más dependientes de la asistencia social prestada por los gobiernos federales o provinciales⁵⁸. Cuando los pueblos indígenas no pueden conseguir créditos financieros generales para mejorar o asegurar sus cosechas por falta de reconocimiento de sus derechos sobre la tierra, aumenta su dependencia de la asistencia social⁵⁹. Esta dependencia se utiliza a veces de manera injusta para justificar la falta de demarcación de las tierras indígenas, ya que indicaría la falta de capacidad de los pueblos indígenas para utilizar sus tierras tradicionales.

C. Falta de gobernanza indígena inclusiva y de liderazgo en la actividad empresarial

87. Varios de los problemas de derechos humanos que deben afrontar las empresas de los pueblos indígenas están relacionados con sus estructuras e instituciones comunitarias. La posibilidad de tener un entorno favorable a la actividad empresarial de las comunidades indígenas depende a menudo de la estabilidad social y de unas estructuras de gobernanza legítimas. Sin estas disposiciones internas de gobierno las comunidades pueden tener dificultades para controlar los diversos intereses y gozar de la estabilidad necesaria para infundir confianza en los inversores.

⁵⁷ Véase el informe preparatorio del Parlamento Sami en Sweden/Sámediggi/Sámedigge/Saemiedigkie/Sametinget para la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas antes de su visita realizada en 2015 a Sápmi y Suecia. Puede consultarse en www.sametinget.se/92639. Véase también *Minerals and Mines in Sápmi: the Viewpoint of the Swedish Sami Parliament*, 2014. Puede consultarse en <https://www.sametinget.se/87915>.

⁵⁸ Véase *State of the World's Indigenous Peoples*.

⁵⁹ En 2016, 112.081 familias indígenas tuvieron acceso a la Bolsa Familia, mientras que en 2010 fueron 66.168. Véase Fany Ricardo y Beto Ricardo, eds., *Povos Indígenas no Brasil: 2011/2016* (São Paulo, Instituto Socioambiental, 2017). Véase también www1.folha.uol.com.br/poder/2016/09/1810078-bolsa-familia-altera-rotina-de-indigenas-na-regiao-do-xingu.shtml.

88. Junto con unas estructuras de gobierno eficaces, las comunidades indígenas y los líderes económicos también tienen que tener una visión empresarial clara que sea inclusiva, teniendo en cuenta los tipos concretos de discriminación que afectan a determinados grupos dentro de las comunidades. Es más probable que las iniciativas de desarrollo económico tengan éxito cuando están dirigidas por los indígenas y cuando sus líderes tienen una visión clara que permite acordar las necesidades y oportunidades del mercado con la capacidad de la comunidad. Las comunidades indígenas en las que se han creado empresas exitosas suelen tener líderes capaces de evaluar las posibilidades comerciales de la comunidad en consulta con sus miembros.

89. Por consiguiente, las iniciativas para reforzar las instituciones de autogobierno, en particular las relacionadas con la utilización o gestión de la tierra y los recursos, y que también tienen en cuenta el desarrollo social y económico, son fundamentales para prevenir conflictos internos y externos cuando se definen las actividades económicas o las empresas indígenas⁶⁰.

D. Problemas que afrontan las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas

90. En general, faltan investigaciones acerca de la experiencia de las mujeres indígenas emprendedoras. Sin embargo, los datos disponibles sugieren que las mujeres son más reacias a asumir riesgos y más propensas que los hombres a crear negocios por necesidad. La actividad empresarial de las mujeres indígenas es a menudo una reacción ante la falta de oportunidades en el mercado de trabajo para las mujeres (oportunidad desplazada)⁶¹. La evidencia del Programa Regional de Desarrollo Empresarial del Banco Mundial corrobora esta opinión y hace pensar que la posición social marginal de las mujeres indígenas las induce a convertirse en trabajadoras autónomas⁶². Uno de los problemas es cómo expresar el valor que las mujeres aportan a la economía, tanto formal como informal. Hay un marcado sesgo social en lo que son capaces de hacer las mujeres indígenas y en qué tipo de sector deberían trabajar, y en muchos países las mujeres indígenas disponen de pocos asesores en cuestiones económicas y comerciales⁶³. Las mujeres indígenas también se ven a menudo excluidas del mercado laboral o están empleadas en actividades informales con salarios inferiores a los que marca la ley y sin protección social. Además, las mujeres indígenas deben soportar con frecuencia la doble carga de las labores domésticas además del trabajo que realizan fuera del hogar.

91. En los países africanos, las emprendedoras indígenas tienen más dificultades que los hombres para conseguir créditos. Esto se ha atribuido al pequeño tamaño de sus empresas, así como a la falta de garantías prendarias. Los bancos del sector público se centran a menudo en los gastos gubernamentales, mientras que los bancos privados tienden a formar oligopolios y a concentrarse en reducir los riesgos al máximo⁶⁴.

92. En el Canadá se llevó a cabo un estudio hace poco con el fin de encontrar maneras de empoderar a las mujeres indígenas para que se conviertan en empresarias⁶⁵. El Gobierno del Canadá presta asistencia directa a las mujeres para que se hagan empresarias, y el 25%

⁶⁰ Véase, por ejemplo, “Governança e Bem Viver Indígena: Planos de Gestão Territorial e Ambiental das Terras Indígenas do Alto e Médio Rio Negro”, vol. 2, pág. 8. Puede consultarse en https://issuu.com/instituto-socioambiental/docs/governanca_2_pgs_01a24_web.

⁶¹ Sonya Pearce, “Indigenous women and entrepreneurship in New South Wales, Australia”, tesis doctoral, University of Technology, Sydney Business School, 2015.

⁶² Wim A. Naudé y J. J. D. Havenga, “An overview of African entrepreneurship and small business research”, en Léo-Paul Dana y Robert B. Anderson, eds., *International Handbook of Research on Indigenous Entrepreneurship* (Cheltenham, Reino Unido, Edward Elgar Publishing Limited, 2007), págs. 28 a 45.

⁶³ Laurie Buffalo, ponencia en el seminario de expertos sobre buenas prácticas y problemas para la actividad empresarial de los pueblos indígenas.

⁶⁴ Naudé y Havenga, “An overview of African entrepreneurship and small business research”.

⁶⁵ Véase “Creating a new narrative: empowering indigenous women through entrepreneurship”. Puede consultarse en www.impaktcorp.com/wp-content/uploads/2017/06/Creating-a-New-Narrative-1.pdf.

de quienes reciben ayuda del Sistema Canadiense de Emprendimiento Indígena son mujeres indígenas⁶⁶.

93. En México, un estudio reciente concluyó que el sistema financiero y el sector bancario tradicional no son inclusivos en lo que respecta a la concesión de créditos y otros servicios financieros. La falta de servicios financieros asequibles a los sectores vulnerables, incluidas las mujeres, los jóvenes y las personas indígenas, ha contribuido a la desigualdad y dificulta su capacidad de ejercer otros derechos, como el derecho a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la salud y la educación⁶⁷.

94. Las personas indígenas con discapacidad figuran entre las más desfavorecidas del mundo, aunque no hay suficientes datos a nivel mundial sobre esta subsección de la población indígena. A menudo encuentran múltiples obstáculos para participar en actividades útiles, sobre todo en lo que respecta al empleo y las actividades empresariales. Los jóvenes indígenas de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años afrontan mayores problemas para crear empresas debido a su edad y a la falta de transmisión intergeneracional de riqueza en comparación con los jóvenes de pueblos no indígenas⁶⁸. En consecuencia, reducir la pobreza apoyando la actividad empresarial es especialmente relevante para los jóvenes indígenas.

⁶⁶ Véase la declaración del Canadá en el décimo período de sesiones del Mecanismo de Expertos.

⁶⁷ Véase la información presentada por México.

⁶⁸ Véase “The financial economy and indigenous young people in Australia”. Puede consultarse en www.csi.edu.au/media/uploads/FNF_Final_Report_-_23-3-16_tGwaz9Z.pdf.

Anexo

Opinión núm. 10 del Mecanismo de Expertos: el ámbito empresarial y el acceso a servicios financieros para los pueblos indígenas

1. Los Estados deben adoptar marcos jurídicos y normativos que reconozcan, promuevan y protejan derechos que permitan a los pueblos indígenas que así lo deseen operar empresas en sus tierras de manera segura y viable. Dichas medidas deben ser diseñadas con la participación efectiva de los pueblos indígenas, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

2. En el marco de la elaboración y ejecución de planes nacionales de acción para alcanzar los fines de la Declaración, conforme al documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (resolución 69/2 de la Asamblea General), los Estados deben incluir medidas orientadas a eliminar obstáculos para que los pueblos indígenas puedan acceder a servicios financieros sin discriminación y llevar a cabo actividades empresariales si así lo desean.

3. Los Estados deben tomar medidas para garantizar que los pueblos indígenas y, sobre todo, las personas con discapacidad, las mujeres y los jóvenes indígenas, no padezcan discriminación cuando intenten acceder a servicios financieros. Asimismo, se deben apoyar las actividades empresariales llevadas a cabo por estos grupos.

4. Para que los pueblos indígenas lleven a cabo actividades empresariales y accedan a los servicios financieros, es esencial que se garantice la seguridad de su tenencia de la tierra. Así pues, los Estados deben garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, y tomar medidas para proteger y promover las actividades económicas de los pueblos indígenas, reconociendo que estas actividades son elementos constitutivos de sus derechos a las tierras y los recursos. Los Estados no deben optar por regímenes de “privatización”, sino más bien garantizar que las tradiciones jurídicas indígenas relativas a la tierra, la gobernanza y los negocios sean reconocidas dentro del ordenamiento jurídico nacional.

5. Los Estados deben tomar medidas para proteger los derechos de los pueblos indígenas a la cultura y las actividades relacionadas con los conocimientos tradicionales. Al respecto, los Estados deben, por un lado, facilitar la participación de los pueblos indígenas en actividades económicas vinculadas a las artes y el turismo, y, por otro, proteger a los pueblos indígenas del uso y la apropiación indebidos de su patrimonio cultural y sus conocimientos tradicionales. En este sentido, los Estados, en colaboración con los pueblos indígenas, deben seguir elaborando instrumentos internacionales que prohíban la apropiación cultural.

6. Las leyes que prohíban o limiten la caza, la pesca, la recolección o la agricultura tradicional sostenibles de los pueblos indígenas deben ser revisadas o enmendadas para facilitar que los pueblos indígenas desarrollen empresas locales en esos sectores.

7. Los Estados deben reconocer los aportes de los pueblos indígenas al desarrollo y combatir los prejuicios y las ideas estereotipadas que se suelen tener de los pueblos indígenas, y que los consideran un obstáculo al desarrollo. Lo anterior es particularmente importante en los casos en que se utilizan dichas ideas para justificar la expropiación de tierras y la marginación económica. Además, las políticas y acciones de los Estados deben reconocer el papel importante que pueden desempeñar las economías y los modelos empresariales de los pueblos indígenas con vistas a promover prácticas de desarrollo sostenible.

8. Los Estados deben considerar medidas centradas en promover y facilitar la participación de los pueblos indígenas en actividades empresariales y su acceso a servicios financieros, entre otras: incentivos fiscales, programas para facilitar el acceso al crédito, programas para promover los conocimientos financieros, y subsidios o transferencias de efectivo para promover actividades económicas tradicionales. Sin embargo, los Estados no

deben hacer un uso indebido de este apoyo financiero para ejercer presión o interferir en los procesos de adopción de decisiones de las comunidades indígenas.

9. Los Estados deben ofrecer redes de seguridad para las empresas indígenas que, entre otras cosas, las protejan de la competencia hostil.

10. Los Estados deben garantizar que los datos estadísticos sobre el empleo y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas estén disponibles a todos los niveles. Estos datos pueden orientar el diseño y la aplicación de medidas y programas de apoyo a los emprendedores indígenas.

11. Se debe permitir el uso de las lenguas indígenas en actividades empresariales y los pueblos indígenas deben tener acceso a información sobre servicios financieros en sus propias lenguas.

12. Cuando los pueblos indígenas, en el ejercicio de su libre determinación, decidan explotar los recursos de sus tierras, se deberá respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado para garantizar que todos los sectores de las comunidades en cuestión participen de manera efectiva.

13. Los pueblos indígenas deben considerar la posibilidad de crear redes de apoyo inter pares para facilitar el intercambio de experiencias y la creación de redes centradas en su participación en empresas y su acceso a servicios financieros.

14. Las instituciones financieras, incluidos los bancos de desarrollo, deben diseñar productos y servicios financieros que sean accesibles para los pueblos indígenas y respeten sus perspectivas empresariales.

15. Los pueblos indígenas, los Estados y las instituciones financieras deben colaborar para apoyar economías viables y sostenibles en las comunidades indígenas, de manera que los indígenas tengan la oportunidad y la opción de trabajar, vivir y sacar adelante a sus familias en sus propias tierras y territorios, y al mismo tiempo participar en los mercados nacionales y regionales en la medida en que deseen hacerlo.

16. Los Estados deben colaborar con los pueblos indígenas y otras partes interesadas para garantizar que las actividades empresariales y financieras, incluidas las medidas legislativas relativas al desarrollo económico de los indígenas, se lleven a cabo teniendo en cuenta la libre determinación, la construcción institucional y la legitimidad cultural de los pueblos indígenas, así como las mejores prácticas en las relaciones con las comunidades y los asociados.
